

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
3095	00101610	03/05/2019	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR FALTA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A TRES PODERES (PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO) Y MODIFICACION DE ESTATUTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION IV, XIII DE LA LEY GRAL. DE HDA. DEL ESTADO DE MORELOS.
13209	00100264	02/05/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 3 PODERES. CON FUNDAMENTO EN LE ART. 80 FRACCION XIII DE LA LEY GRAL DE HDA. DEL ESTADO DE MORELOS.
90875	140	08/05/2019	1 JIUTEPEC	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE: 1.- HACE FALTA CUBRIR EL PAGO DE 1 PODERES. 2. LA SOLICITUD DE INSCRIPCION QUE SE ANEXA ES COPIA CON DATOS DE ESCRITURA INCORRECA LO MISMO QUE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
61025	46	08/05/2019	3 CUERNAVACA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA

				CUBRIR EL PAGO DE 1 PODER ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 08 DE MAYO DEL 2019.